



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

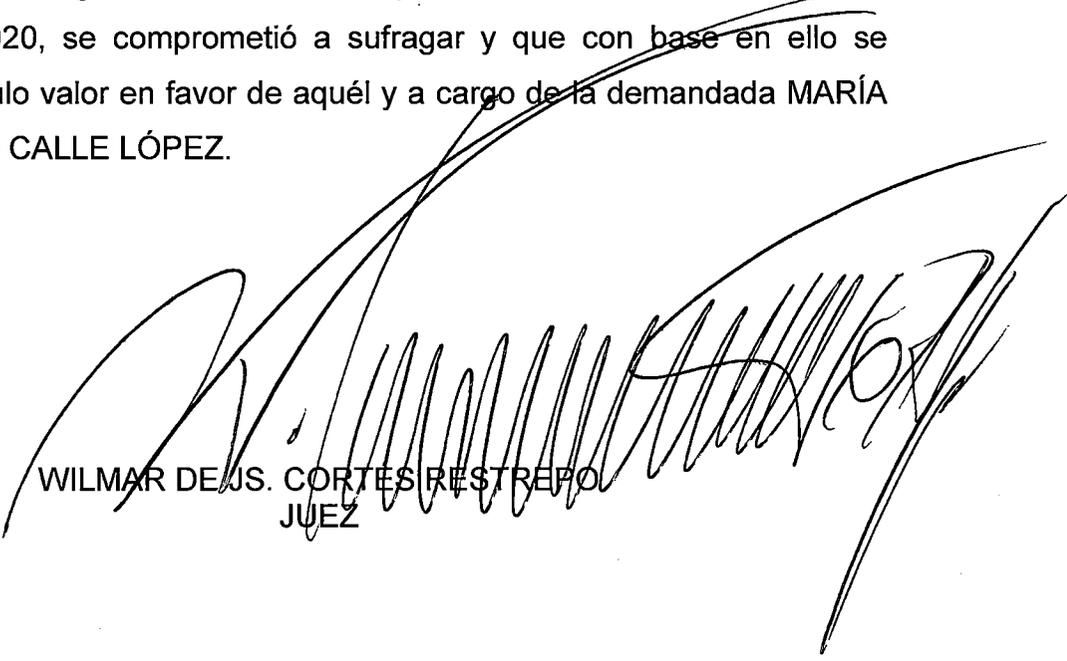
Dieciocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00424-00

I. Revisado el trabajo de partición y adjudicación arrimado por la Partidora designada, fls. 82 a 85, se tiene que es necesario requerirla a fin de que allegué con destino Al Despacho copia del título valor que se pretende constituir a favor de RICARDO LEÓN MARQUEZ MEJÍA y a cargo de MARÍA CONSUELO CALLE LÓPEZ, como hijuela de deuda del respectivo trabajo de partición allegado y ello conforme al Auto del 30 de noviembre de 2020.

II. De otro lado, conforme con el memorial allegado por el apoderado accionado y a efectos de que la partidora nombrada pueda realizar con debida diligencia el trabajo que le fue encomendado, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que arrime con destino a ésta Célula Judicial, el respectivo paz y salvo de haber cancelado lo relativo al impuesto predial y cuotas de administración que de conformidad con la diligencia de Inventarios y Avalúos llevada a cabo el 17 de noviembre de 2020, se comprometió a sufragar y que con base en ello se constituiría un título valor en favor de aquél y a cargo de la demandada MARÍA DEL CONSUELO CALLE LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTES RESTREPO  
JUEZ